

la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables, de 21 de abril de 1949; no extirarán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se les asigne; ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado; ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que su día pueda realizarse de los terrenos que resulten «en exceso».

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncian diversas subastas.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Mateo Inurria y Talca.»

Presupuesto de contrata, 242.129,24 pesetas; fianza provisional, 4.842,60 pesetas; plazo de ejecución, treinta y cinco días.

Subasta número 2.—«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Nueva de Tordegrillos, Cañamo, Elfo, Germán Pérez Carrasco, San Moisés y travesía Sánchez Preciados.»

Presupuesto de contrata, 239.884,41 pesetas; fianza provisional, 4.797,70 pesetas; plazo de ejecución, treinta y cinco días.

Subasta número 3.—«Proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Nueva (entre Alcatraz y Alejandro Sánchez), Pedro Martínez, Las Mercedes, Zigia y Avefría.»

Presupuesto de contrata, 244.705,16 pesetas; fianza provisional, 4.894,10 pesetas; plazo de ejecución, treinta y cinco días.

Subasta número 4.—«Proyecto de adquisición e instalación de 210 metros lineales de tubería de 125 milímetros de diámetro en la calle de Almazán.»

Presupuesto de contrata, 104.933,87 pesetas; fianza provisional, 2.098,70 pesetas; plazo de ejecución, treinta y cinco días.

Admisión de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, núm. 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas: Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones. Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta número para la ejecución de las obras de, se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de diciembre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—5.395.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de diciembre de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valls (Tarragona), según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi y aprobado por Orden ministerial de 14 de julio de 1955.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se acepta el ofrecimiento de don Federico Argote Cremades de defender gratuitamente a la «Fundación Yagüe» en unos litigios.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que doña Carmen Alegre, inquilina de uno de los pisos de la calle de la Magdalena, número 30, de la que es propietaria la Institución mencionada, adeuda las rentas desde el mes de diciembre del pasado año y al mismo tiempo tiene deshabitado el piso desde más de un año, en razón de que al esposo de la misma, don Francisco Fabrè, le fué adjudicada una vivienda en su condición de funcionario;

Resultando que el Patrono Secretario de la «Fundación Yagüe» don Federico Argote Cremades, en su calidad de Letrado en ejercicio y perteneciente al servicio jurídico de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en escrito que transcribe a este Departamento la Junta Provincial de Beneficencia, se ofrece voluntaria y gratuitamente a defender a la Fundación en el juicio de desahucio por falta de pago o, en su caso, el de cognición sobre pago de las rentas o de resolución de contrato por el hecho de tener la inquilina cerrado el piso y disponer de dos viviendas, proponiendo al mismo tiempo que la representación gratuita de la Institución sea ostentada por el Procurador de la Cámara de la Propiedad, por estar asociada la «Fundación Yagüe» a sus servicios;

Resultando que el Patronato de la «Fundación Yagüe», en instancia dirigida a este Departamento, solicita se tenga a bien aceptar y designar al Letrado señor Argote Cremades para la defensa de la «Fundación Yagüe», mediante la representación de la Cámara de la Propiedad, desempeñando el Letrado y Procurador sus respectivas funciones con carácter gratuito;

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la «Fundación Yagüe» se ve precisada, en defensa de sus intereses, a promover las acciones judiciales per-

tinientes para que le sean satisfechas las rentas que se le adeudan o se deje libre de inquilinos el piso mencionado:

Considerando que el ofrecimiento hecho por don Federico Argote Cremades es de aceptar y de agradecer, ya que los intereses de la Fundación no sólo no han de sufrir mermas, por la condición de Letrado del servicio jurídico de la Cámara de la Propiedad que ostenta, lo que justifica su capacidad profesional, sino que, al añadirse a este título el hecho de ser patrono Secretario de la Fundación, es de presumir su afecto e interés por la Obra Pía, ofrecimiento que viene avalado por la propuesta que del mismo hace el Presidente del Patronato de la Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Presidente del Patronato de la «Fundación Yaxúles», de Madrid, para promover cuantas acciones judiciales sean precisas al objeto de cobrar las rentas vencidas adeudadas por doña Carmen Alegre, inquilina de uno de los pisos de la Fundación, situado en la calle de la Magdalena, número 30, o llevar a cabo el desahucio del piso por falta de pago o por resolución del contrato.

2.º Aceptar la designación y ofrecimiento del Letrado señor Argote Cremades para la defensa de la «Fundación Yaxúles», mediante la representación de Procurador de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, con el desempeño gratuito de ambas funciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se reciben definitivamente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amposta (Tarragona), según proyectos redactados por los Arquitectos don Joaquín Gili, don José María Martorell, don Francisco Bassó y don Oriol Bohigas, y aprobados por las Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1955 y 5 de septiembre de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 2), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Museo y Laboratorio de Geología de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de noviembre último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Museo y Laboratorio de Geología de Madrid, por un presupuesto de contrata de pesetas 24.347.679,70:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Rafael Bermejo Sanz, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Ramón Beamonte, residente en Madrid, calle de Alcalá, número 35, que se compromete a hacer las obras con una baja del 30,36 por 100, equivalente a pesetas 7.391.955,55, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 16.955.724,15 pesetas:

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor don Ramón Beamonte de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás

disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Ramón Beamonte, residente en Madrid, calle de Alcalá, número 35, las obras de construcción de edificio para Museo y Laboratorio de Geología de Madrid por un importe de 16.955.724,15 pesetas, que resultan de deducir 7.391.955,55 pesetas, equivalente a un 30,36 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 24.347.679,70 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Museo de Geología de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de adaptación y ampliación para la Casa de la Cultura de Albacete.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de noviembre último para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación y ampliación para la Casa de la Cultura de Albacete por un presupuesto de contrata de 2.467.551,24 pesetas:

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Rafael Bermejo Sanz, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por el señor Gutiérrez y Valiente, residente en Madrid, calle de Preciados, número 42, que se compromete a hacer las obras con una baja del 20,01 por 100, equivalente a 493.757 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.973.794,24 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Gutiérrez y Valiente de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente al señor Gutiérrez y Valiente, residente en Madrid, calle de Preciados, número 42, las obras de adaptación y ampliación para Casa de la Cultura de Albacete por un importe de 1.973.794,24 pesetas, que resultan de deducir 493.757 pesetas, equivalente a un 20,01 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.467.551,24 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Albacete.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración y acondicionamiento del edificio destinado a Museo de Bellas Artes de Orense.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de noviembre último para la adjudicación al mejor postor de las obras de restauración y acondicionamiento del edificio destinado a Museo Provincial de Bellas Artes de Orense, por un presupuesto de contrata de 2.938.368,05 pesetas;